

maría de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar, del casco del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), con dos plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Regina Mundia», del casco del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), con una plaza de Maestro, tres de Maestra y Directora. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector provincial de Enseñanza Primaria de la zona; el Presidente y el Secretario del Consejo Escolar Primario «Regina Mundia»; la Directora de la Escuela Hogar; la Superiora de las Religiosas; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Hijas de María Inmaculada», del casco del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), con dos plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará integrado por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, como Presidente; el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Concejal delegado de Enseñanza; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar de «San Fermín», del Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra), con tres plazas de Maestros, una de Maestra y Director. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caldas de Reyes; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Hermanas Terciarias Franciscanas», del casco del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), con plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar de Arinaga, del Ayuntamiento de Aguilera (Las Palmas), con cinco plazas de Maestro. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar; el Director de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Mineros Asturianos», del casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), con cinco plazas de Maestro. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuela-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Hijas de María Inmaculada», del casco del Ayuntamiento de Toledo, con una plaza de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora de María Inmaculada; un representante del Obispado; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

2.º Crear las plazas de Maestros o Maestras que se detallan en las Escuelas-Hogar que se mencionan:

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Coria (Cáceres), dos plazas de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Lucena del Cid (Castellón), una plaza de Maestro.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), tres plazas de Maestro, una de Maestra y una de Director.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Banobre (La Coruña), tres plazas de Maestras.

Escuela-Hogar de Palos de la Frontera (Huelva), una plaza de Maestro.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), una plaza de Maestra.

Escuela-Hogar de «Monte Lope Alvarez», del Ayuntamiento de Martos (Jaén), una plaza de Maestro y una de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén), una plaza de Maestro y una de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), una plaza de Maestra.

Escuela-Hogar «Santiago Galas», de El Cueto, del Ayuntamiento de Santander (capital), una plaza de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Almazán (Soria), dos plazas de Maestros y dos de Maestra.

Escuela-Hogar «Sagrado Corazón», del casco del Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya) dos plazas de Maestro.

Escuela-Hogar «Santa Ana», del casco del Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya), dos plazas de Maestra.

Escuela-Hogar «San José», del casco del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), tres plazas de Maestro.

3.º Suprimir tres plazas de Maestra de la Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

4.º Los Consejos Escuelas Primarios quedan facultados para proponer los nombramientos de Maestros y Maestras, conforme al artículo noveno del Decreto de 9 de julio de 1965 y a su disposición transitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 138 de la línea Tordera-Palamós

Final de la misma: En la E. T. Urbanización Cañellas (250 KVA.).

Término municipal: Lloret de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—505-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 61 de la línea Palamos-Tordera.

Final de la misma: En la E. T. Urbanización Santa Cristina (50 KVA.), intemperie sobre postes.

Término municipal: Lloret de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,985.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial Fernando Díaz Vega.—506-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-3001/68.

Origen de la línea: Apoyo 105 línea Manso Figueras, Colonia Güell.

Final de la misma: E. T. Alu-Perfil.

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,396.

Conductor: Aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe. V. de Buen.—460-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/cp-3002/68.

Origen de la línea: Apoyo 16 de la línea a «Metros. S. A.».

Final de la misma: E. T. Cirera.

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,923.

Conductor: Aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera-hormigón.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe. V. de Buen.—459-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-12245/66.

Origen de la línea: E. T. Murtra.

Final de la misma: E. T. Construcciones Castillejos.

Término municipal a que afecta: Vilasar de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,220.

Conductor: Cable subterráneo de 25 milímetros cuadrados de sección.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe. V. de Buen.—458-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-14511/67.

Origen de la línea: E. T. Cornadó.

Final de la misma: Poste torpedo enlace red aérea.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Conductor: Cable subterráneo de 100 milímetros cuadrados de sección.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe. V. de Buen.—465-C.